

ha explicado por la voz de su Augusta Esposa
haviendo calmar todas las borrascas Civiles
y Combustiones Politicas, el exposante
recurre a V. S. poniendo en su acertada
Consideracion, que si efectivamente está en sus
atribuciones el nombrar a su arbitrio cuando
y como le parezca, Secretario del partido N.º de
esta Villa, le sirva en uno de ellas, nom-
brar en propiedad al exposante que ala
sazon la está desempeñando y q.º la desem-
penó en tiempos de Laboriosissima molestia
sin proporcionada recompensa, y Salvo, con su
niengo, de la destruccion los papeles y docu-
mentos q.º han servido de base a la res-
tauracion de dho. establecim.º. Y si V. S.
conociere q.º por mas privilegiadas q.º sean
sus reglas, no se pudo destituir a un fun-
cionario sin previo conocimiento y Fallo de
Causa, use la equidad de reponerle en dho.
destino del que fue destituido sin aquella
circunstancia: Por manera q.º en cual-
quiera de las dos Hipotesis Schicta se le
continúe en dicho destino, ora sea por
gracia, ora por Justicia: y nel efecto =

A. N. S. Suplico tenga la bondad de acordar
lo asi y queda rogando a Dios N.º Sr. Fué al.
i. m.º a. de Febr. 28 de abril de 1832.

Joseph Maria
Garcia
S.º

M. J. Ayunt.º de esta Villa de Seula.

